



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS N° 417-2021-OGGRRHH-MPC

Cajamarca, agosto de 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 55946-2021 de fecha 05 de agosto de 2021, el Informe Legal N°417 -2021-AL-OGGRRHH-MPC, emitido por la Abogada Rosmery L. Verástegui Bolaños de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Ley N°30012 – Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave, Decreto Supremo N°008-2017-TR – Reglamento de la Ley N°30012 y;

CONSIDERANDO:

Por lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”.

Que, con el Expediente N°55946-2021 de fecha 05 de agosto de 2021, el Sr. Miguel Fernando Becerra Celis solicita licencia por enfermedad de familiar directo, por el periodo de seis (6) días calendario que comprende desde el 09 de agosto al 14 de agosto de 2021 **en virtud a la Ley N° 30012 – Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave**, por motivo que su señora madre, se encontró hospitalizada desde el 04 de agosto de 2021.

En atención a la solicitud presentada por el recurrente y en aplicación del principio de Legalidad tipificado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y lo previsto por el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, se puede expresar lo que la norma permita.

De la revisión del Sistema Integrado de Recursos Humanos se verifica que, el Sr. Miguel Fernando Becerra Celis está vinculado a la entidad con el cargo de Obrero de Limpieza Pública, con contrato indeterminado bajo los alcances del Decreto legislativo N° 728. Solicita licencia por accidente grave de familiar directo de su señora madre Marina Celis de Becerra quien se encontró hospitalizada desde el 04 de agosto de 2021, motivo por el cual requiere se le otorgue la licencia por el plazo de seis (6) días calendario conforme lo establece la Ley N°30012, que comprende desde el 09 de agosto al 14 de agosto de 2021.

Que, de acuerdo al artículo 3° del Decreto Supremo N°008-2017-TR - Reglamento de la Ley N° 30012, se reconoce el derecho a los trabajadores de la actividad pública o privada independientemente de su régimen laboral al que pertenezcan, a gozar de una licencia remunerada por el plazo máximo de siete (7) días calendario, en los casos de familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS N° 417-2021-OGGRRHH-MPC

Asimismo, conforme al artículo 5° del mismo cuerpo legal que regula el trámite de la licencia, establece que, el trabajador presenta la solicitud dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido o conocido el accidente grave o la enfermedad grave o terminal, adjuntado la documentación, que acredite el vínculo con el familiar directo que se encuentra enfermo grave o terminal o que ha sido víctima del accidente grave. Si el empleador lo aceptara, la acreditación también podrá darse mediante una constatación policial o una declaración jurada del trabajador; además deberá adjuntarse el certificado médico que corrobore el estado de salud del familiar directo.

En el presente caso, el servidor Miguel Fernando Becerra Celis, presenta su solicitud sobre licencia por enfermedad de familiar directo, adjuntando copia fedateada del Formato de Certificado Médico – Ley N°30012 autorizado por el médico Alberto E. Tello García, medio probatorio que acredita el estado de salud de su señora madre del solicitante, quien se encontró hospitalizada desde el 04 de agosto de 2021, calificando la enfermedad como accidente grave. Asimismo, presenta una declaración jurada de fecha 05 de agosto de 2021, que declara el solicitante ser hijo de la señora que se encontró hospitalizada por padecer de un accidente grave.

Por lo tanto, debe declararse procedente la solicitud del servidor sobre licencia con goce en virtud a la Ley N°30012, por el plazo solicitado seis (6) días calendarios que comprende desde el 09 de agosto al 14 de agosto de 2021, en virtud a los medios de prueba anexados en el presente expediente.

De conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 009-2019-A-MPC del 02/01/2019, que Designa al Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC, que delega Facultades específicamente en el **numeral 8 del Artículo quinto** de aprobar las solicitudes de licencia del personal, por tanto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **DECLARA FUNDADA** la solicitud del servidor **MIGUEL FERNANDO BECERRA CELIS** sobre licencia por enfermedad de familiar directo – Ley N°30012, por accidente grave que padeció su señora madre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **CONCEDER** seis (6) días calendario de licencia por enfermedad de familiar directo- Ley N°30012 a favor de **MIGUEL FERNANDO BECERRA CELIS**, que comprende desde el 09 de agosto al 14 de agosto de 2021, en mérito a los fundamentos de hecho expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- **Hacer de conocimiento** al Área de control de personal para los fines y acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- **NOTIFICAR** al servidor **MIGUEL FERNANDO BECERRA CELIS** en su domicilio establecido en su solicitud ubicado en Mollepampa Alta – Héroes del Cenepa N°1328 - Cajamarca.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS N° 417-2021-OGGRRH-MPC



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abg. EDWIN ORLANDO CASANOVA MOSQUEIRA
DIRECTOR

OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

OGGRRH /RVB: Archivo / Escalafón/ Informática

